

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Purificación Tolima

REF: Proceso ORDINARIO LABORAL promovido por ORLANDO BERMUDEZ SANCHEZ contra la sociedad AGROINDUSTRIAL LA PRADERA LTDA, CARLOS ENRIQUE CORRECHA JIMENEZ Y LIDA ESPERANZA DIAZ CABRERA.

EJECUCION DE CONDENAS Y COSTAS

LIQUIDACION = 2008-00063

En mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar liquidación actualizada del crédito efectuada ENERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), así:

LIQUIDACION ANTERIOR EFECTUADA A JUNIO 30 DE 2020
APROBADA POR EL JUZGADO \$38.490.742.92

-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGÚN
LIQUIDACIÓN ANTERIOR..... \$3.963.293.25
INTERESES MORATORIOS AL 29.55% ANUAL EN
206 DIAS, O SEA DEL 1º DE JULIO DE 2020 AL
26 DE ENERO DE 2021..... 670.160.00

-COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROCESO
ORDINARIO..... \$2.200.000.00
INTERESES LEGALES AL 6% ANUAL EN
206 DIAS, O SEA DEL 1º DE JULIO DE 2020 AL
26 DE ENERO DE 2021..... 75.533.33

-COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCESO
ORDINARIO..... \$ 694.000.00
INTERESES LEGALES AL 6% ANUAL EN
206 DIAS, O SEA DEL 1º DE JULIO DE 2020 AL
26 DE ENERO DE 2021..... 23.827.33

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO
A la fecha (ENERO 26 DE 2021)..... \$39.260.263.58

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.-

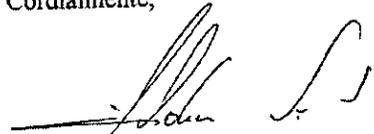
NOTA: a ésta liquidación hay que agregarle la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00) MONEDA CORRIENTE, valor correspondiente a COSTAS JUDICIALES debidamente aprobadas y liquidadas DENTRO DE LA PRESENTE EJECUCION, suma que no se totaliza, en la presente liquidación porque no se ejecutó, nació como consecuencia de la presente ACCION EJECUTIVA, pero, corresponde a una acreencia a favor del ejecutante y en contra de los demandados, que en un eventual pago, debe cancelar la parte demandada, en total, sumados el valor del crédito y costas de la ejecución, serían TREINTA Y NUEVE

103

MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS
CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.860.263,58) MONEDA CORRIENTE.

En los anteriores términos, allego la presente liquidación del crédito debidamente actualizada
a ENERO 26 DE 2021, a fin que se dé el trámite legal.-

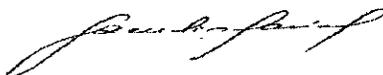
Cordialmente,



ALDEMAR ANDRADE VIDALES
CC Nro. 93.201.174 de Purificación
T.P. Nro. 131.863 del CSJ

CONSTANCIA SECRETARIAL

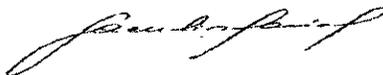
CIVIL DEL CIRCUITO. SECRETARIA. Purificación, Enero veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). En la fecha se imprimió del correo institucional el anterior escrito, constante de dos (2) folios, allegando liquidación del crédito, el cual fue enviado por el Dr. Aldemar Andrade Vidales. Lo agrego al proceso respectivo, para efectos legales y oportunamente pasará al Despacho.



JACKELINE GARCIA DIAZ
Secretaria

LIQUIDACION DEL CREDITO
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. SECRETARIA. Purificación, Febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021). Hoy a las 8 a.m., se fija en lista el presente proceso por UN DIA, con el fin de correrle traslado a la parte ejecutada, por el término de TRES DIAS, de la anterior Liquidación actualizada del Crédito, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 110 y 446 del Código General del Proceso.-



JACKELINE GARCIA DIAZ
Secretaria.-